



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

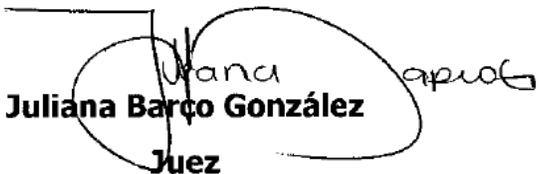
Radicado: 2020-00063

Decisión: Traslado rendición de cuentas y requiere.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la liquidadora de los bienes del deudor en donde informa que el vehículo con placas UDZ287, fue entregado al acreedor Finanzauto S.A, no obstante, el acta de entrega aportada no se encuentra suscrita por la persona que supuestamente recibió el bien. Por lo que se requiere a la liquidadora para que en el término de 5 días aporte el acta de entrega de ese vehículo debidamente suscrita por quien lo recibió.

Se incorpora las cuentas finales de la gestión, presentadas por la liquidadora. Por lo tanto, se corre traslado de estas a las demás partes por el término de tres (3) días conforme con el artículo 571 del Código General del Proceso. En ese sentido se advierte que el documento del que se corre traslado reposa en el archivo 71° del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 8 septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae499f3b10c97d50a6c5fb0f984ad6a3b98dc47cd394a213a5fe2dcad914baf0**

Documento generado en 07/09/2022 01:46:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**